



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

DECRETO N° 000125

CHILLÁN VIEJO, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 9 de fecha 07.01.2014 Sra. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que indica, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARIELA BARROS FUENTES**, C.I. N°12.377.005-5, Srta. **ROSA JARA SALAZAR**, C.I. N° 17.172.456-2, Srta. **MARIA FUENTEALBA GUTIERREZ**, C.I. N° 14.027.241-8, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y a la Sra. **LUCIA CRUZAT HERMOSILLA**, C.I. N° 12.969.335-5, Químico Farmacéutico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día sábado 18 de Enero de 2014 realicen trabajos extraordinarios en jornada comprendida entre las 08:30 y las 18:30 horas, con la finalidad de realizar Inventario de la Unidad de Farmacia del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 8 horas extraordinarias diarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.01.004.005 y a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/MGGB/MBR/CSN/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto.Salud.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)